

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 040-2017-GRA-GRTPE

VISTOS

El Memorando Circular N° 039-2017-GRA/CGR de la Gerencia General Regional por el cual dispone se designe un responsable para que se encargue de coordinar la implementación seguimiento de recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República, para el periodo 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República, conforme al artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, Corresponde al Titular de la entidad designar, mediante documento expreso, el monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones y comunicar dicha designación al OCI de la entidad para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, vigente desde el 5 de mayo de 2016. Lo anterior no constituye impedimento para que el Titular de la entidad, considerando los aspectos propios de la gestión y organización de la entidad, designe a otros funcionarios a fin de optimizar el proceso de implementación de las recomendaciones. Dichos funcionarios podrán tener la condición de facilitadores, coordinadores u otra condición que el Titular de la entidad considere; no pudiendo adoptar la condición de funcionario monitor del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, la cual está reservada de manera exclusiva para el funcionario designado como tal en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 006-2016- CG/GPROD.

Que, es el funcionario designado quien asume las obligaciones y responsabilidades establecidas en la citada Directiva, y se constituye en el nexo formal y oficial con el OCI; no obstante ello, los funcionarios involucrados en el proceso de implementación de las recomendaciones pueden efectuar coordinaciones con el OCI a fin que dicho órgano de control absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones con el fin de cautelar que las mismas sean abordadas apropiadamente.

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD no ha establecido condiciones, requisitos o impedimentos para la designación del funcionario monitor del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, siendo facultad del Titular de la entidad elegir y designar al funcionario que asumirá la responsabilidad de monitorear el referido proceso

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor Abg. **Miguel Ángel Amézquita Florez**, en su condición de **Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos**, o quien haga sus veces como responsable para que se encargue de coordinar la implementación seguimiento de recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República.





Resolución Gerencial Regional

Nº 040-2017-GRA-GRTPE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor designado como responsable, efectúe las acciones y las coordinaciones necesarias para la implementación y seguimiento de recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de **CONOCIMIENTO** la presente designación a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, dando cumplimiento a la presente designación

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Carlos L. Zamata Torres
Abg. Carlos L. Zamata Torres
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ref. - 379902

Cp. - 245928